



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0222-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Oficio N°0074-2019-GRU-DRAU-OAPA, de fecha 10 de Junio del 2019, emitida por el Director de la Oficina Agraria Padre Abad, Informe N°102-2019-APV-SGDSYE-MPPA-A, de fecha 18 de junio del 2019, Informe N°027-2019-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 19 de junio del 2019, Informe N°00256-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de junio del 2019, referente a **Reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva Ganadera de la Provincia de Padre Abad.**

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29337, Art. 4° establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva donde los Gobiernos Regionales y Locales puedan destinar recursos presupuestales para financiar proyectos como iniciativas de Apoyo a la Productividad competitiva.

Que, la creación de la Reconocimiento de Mesa Técnica de la Cadena Productiva Ganadera de la Provincia de Padre Abad, acción Concordante Con la Ley N° 28846, Art. 8° que " A Iniciativa del Sector Público o Privado se crean espacios para institucionalizar el dialogo y la cooperación entre los actores y entidades en las Cadenas Productivas o conglomerados..

Que, mediante Ordenanza Municipal N°01-2000-MPPA-A, aprobada el 06 de marzo por el concejo Municipal en pleno.

Que, visto el acta de asamblea de fecha 29 de abril del 2019, se formó la nueva directiva de la **Mesa Técnica de la Cadena Productiva Ganadera de la Provincia de Padre Abad.**

Que mediante El Oficio N°0074-2019-GRU-DRAU-OAPA, de fecha 10 de Junio del 2019, emitida por el Director de la Oficina Agraria Padre Abad, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva Ganadera de la Provincia – Padre Abad.

Que, con el Informe N°00256-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de junio del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita **Reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica de la Cadena Productiva Ganadera de la Provincia de Padre Abad.**

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la MESA TECNICA PROVINCIAL DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD, como una organización que promueve el desarrollo en la Provincia de Padre Abad, así como a su junta directiva que estará conformada por los siguientes miembros:

➤ Presidente	: Wilfredo Penadillo Ruiz	con DNI: 43864960
➤ Secretario Técnico	: Juan Eduardo Rojas Rosales	con DNI: 43438220
➤ Coordinador Técnico	: Sócrates Fernández Rodríguez	con DNI: 01332814
➤ Asesor Técnico 1	: John Soto Guerra	con DNI: 00083033
➤ Asesor Técnico 2	: Cesar Hernán Cabrera Vega	con DNI: 41729571
➤ Asesor Técnico 3	: Marco Antonio Montañez Artica	con DNI: 20075235
➤ Vocal 1	: Jorge Bardales García	con DNI: 00108683



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

- Vocal 2
- Vocal 3

: Ronald Longa Vargas
: Cayo Damian Amacifuen Saavedra

con DNI: 41261091
con DNI: 01062780



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para que en mérito a la presente Resolución proceda a inscribir a la **MESA TECNICA PROVINCIAL DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD**, como una organización que promueve el desarrollo en la Provincia de Padre Abad, así como a su junta directiva en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el periodo de vigencia del presente Consejo Directivo reconocido, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZORA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL